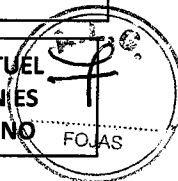


NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUÉL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 9035/2021

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: E/LEY N° 3366 – DECLARANDO LA EMERGENCIA HABITACIONAL EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL, CON EL OBJETO PRIMORDIAL DE HABILITAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR, CON LA MAYOR CELERIDAD Y EJECUTIVIDAD, LAS MEDIDAS TENDIENTES A PALIAR EL DÉFICIT HABITACIONAL.-

DICTAMEN ALG N°

216/21

Señor Subsecretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen -conforme lo dispuesto en el inciso a), del artículo 3º, de la Ley N° 507- y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 3366 se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 8 JUL 2021



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesoría Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa